



Resolución Directoral

Nº 233 -2010 DE/ENAMM

Callao, 27 JUL 2010

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 180-2010, de fecha 19 de julio del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso (a) del artículo 14º, del Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", es facultad del Consejo Académico evaluar el rendimiento académico de los cadetes y alumnos y emitir las recomendaciones que considere conveniente;

Que, según lo previsto en el inciso (d) del artículo 37º del Reglamento Académico de Pre Grado (Régimen Internado y Externado), aprobado por Resolución Directoral Nº 223-2009 DE/ENAMM, de fecha 25 de noviembre del 2009, y modificado por Resolución Directoral Nº 008-2010 DE/ENAMM, de fecha 13 de enero del 2010, en caso un cadete desaprobase, al término del primer o segundo semestre, más de dos (02) asignaturas podrá tener el privilegio de repetir el año por única vez;

Que, el cadete de primer año Aldo Lee Puente León y los cadetes de segundo año Augusto Alfredo Cavero Polanco, Yhesenia Rocío Chaca Ruíz, Sue-Helen Virginia Mayco Cornejo, Alejandro Nell Oliveros Iturraran, Anthony Freddy Rosado Morales, Wilfredo Martín Tasayco Vásquez, Luis Raúl Asmat Inga y Oscar Rubén Baquerizo Medina, resultaron desaprobados en más de dos (02) asignaturas al término del primer semestre del año académico 2010;

Estando a lo recomendado por el Consejo Académico y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, por única vez, el privilegio de repetir el año académico al cadete de primer año Aldo Lee Puente León y a los cadetes de segundo año Augusto Alfredo Caverro Polanco, Yhesenia Rocío Chaca Ruíz, Sue-Helen Virginia Mayco Cornejo, Alejandro Nell Oliveros Iturraran, Anthony Freddy Rosado Morales, Wilfredo Martín Tasayco Vásquez, Luis Raúl Asmat Inga y Oscar Rubén Baquerizo Medina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá disponer su notificación a los administrados, dejándose al efecto constando de su entrega por escrito e insertando copia de la misma en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Francisco José Benigno Yábar Acuña
01723960